



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Río Grande, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° MS-E-21993-21, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N° 82/21, obrante en adjunto 03/18.

Que en adjunto 20 obra nota del jefe del servicio requiriendo los insumos.

Que en adjunto 53 la Directora General del H.R.R.G. informa que la adquisición de los insumos se tramite mediante Fondo Específico.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a Compra Directa N° 54/21.

Que el gasto de la presente será imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. 1) y Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20, N° 05/21 Artículo I Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 25/20, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 777/20.

Por ello:

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la Contratación Directa N° 54/21, que tramita la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande perteneciente al Ministerio de Salud, mediante la Nota de Pedido N° 82/21, en los términos establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 y U.G.C. 9015, RAF 578 - C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A.C. H.R.R.G N°858/2021.-

HRRG
PG

Patricia Estelí Gómez  
Jefa Departamento  
Administrativo Contable  
Legajo N° 32672152/06  
H.R.R.G.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ivoro Jerez  
D. 32672152/06  
Civ. Contaduría  
H.R.R.G.